



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°040-2023-GM-A/MDS

Sama, 09 de marzo de 2023.

### VISTOS:

El Informe N°055-2023-GDES/GM-MDS de fecha 07 de marzo de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Proveído administrativo de fecha 08 de marzo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, Informe N°144-2023-UA-GA-GM/MDS de fecha 08 de marzo de 2023 de la Unidad de Abastecimiento, Proveído administrativo de fecha 09 de marzo de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, Informe N°079-2023-GPP-GM-MDS de fecha 09 de marzo de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Proveído administrativo de fecha 09 de marzo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y Directivas, respectivamente; así como la funciones específicas contenidas en el artículo 78° y siguientes de la precitada norma.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación Encargo Interno, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 30) Actos administrativos que autorizan habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°066-2023-A/MDS de fecha 07 de marzo de 2023, se aprobó el Plan de Trabajo de la Actividad denominada: "Plan de Apoyo al Buen Inicio del Año Escolar 2023", con un presupuesto total de S/ 36, 550.60 (Treinta y Seis Mil Quinientos Cincuenta con 60/100 soles), en mérito al Acuerdo de Concejo N°015-2023-CM-MDS.

Que, por medio del Informe N°055-2023-GDES/GM-MDS de fecha 07 de marzo de 2023, la Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Ing. Carmen Del Pilar Lucero Hurtado, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención a la Resolución de Alcaldía N°066-2023-A/MDS, que por la naturaleza de la ejecución del Plan de Trabajo de la Actividad denominada: "Plan de Apoyo al Buen Inicio del Año Escolar 2023", solicita habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, asimismo, precisa que dicho Encargo Interno se realice a nombre del Encargado de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Sama, el CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios.

Que, con Proveído administrativo de fecha 08 de marzo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Unidad de Abastecimiento, realizar tramite respectivo.

Que, a través del Informe N°144-2023-UA-GA-GM/MDS de fecha 08 de marzo de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Ing. Daniel Nikko Bernabe Yufra, informa al Gerente (e) de la Gerencia de Administración, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°056-2023-GDES/GM-MDS y conforme a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que emite Opinión Favorable para que se le otorgue la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, a favor del servidor municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en su calidad de Gerente (e) de la Gerencia de Administración, por el monto total de S/ 36, 550.60 (Treinta y Seis Mil Quinientos Cincuenta





**"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"**

**Municipalidad Distrital Sama**

con 60/100 soles), con la finalidad de cubrir los gastos que conlleven ejecutar las actividades del Plan de Trabajo de la Actividad denominada: "Plan de Apoyo al Buen Inicio del Año Escolar 2023".

Que, con Proveído administrativo de fecha 09 de marzo de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, el Gerente de la Gerencia de Administración requiere a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar tramite respectivo.

Que, mediante Informe N°079-2023-GPP-GM-MDS de fecha 09 de marzo de 2023, la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Lisseth Lenny Mamani Colque, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°144-2023-UA-GA-GM/MDS donde la Unidad de Abastecimiento emite Opinión favorable para la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, a favor del servidor municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, por el monto total de S/ 36, 550.60 (Treinta y Seis Mil Quinientos Cincuenta con 60/100 soles), con la finalidad de cubrir los gastos que conlleven ejecutar las actividades del Plan de Trabajo de la Actividad denominada: "Plan de Apoyo al Buen Inicio del Año Escolar 2023". Al respecto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite la Disponibilidad Presupuestal para la atención del Encargo Interno, según el siguiente detalle:

Secuencia Funcional	Unidad Orgánica	Fuente de Financiamiento	Rubro Presupuestal	Específica del Gasto	Monto Solicitado
0041	UNIDAD DE LA DEMUNA, ULE, CIAM, OMAPED Y PROGRAMAS SOCIALES	2 Recursos Directamente Recaudados	09 Recursos Directamente Recaudados	2.3.1.3.1.1 Combustibles y carburantes	1,050.00
				2.3.1.99.1.99 Otros bienes	34,675.60
				2.3.2.7.11.99 Servicios diversos	825.00
<b>Total</b>					<b>36,550.60</b>

Que, con Proveído administrativo de fecha 09 de marzo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, realizar trámite correspondiente.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 señala que los "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.

De acuerdo al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 los "Encargos" a personal de la institución, puede utilizarse, "excepcionalmente" para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

Que, el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, conforme a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, resulta necesario se emita acto resolutivo que apruebe la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno hasta por el monto de S/ 36, 550.60 (Treinta y Seis Mil Quinientos Cincuenta con 60/100 soles), cuyo responsable será el servidor municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en su calidad de Gerente (e) de la Gerencia de Administración, con la finalidad de cubrir los gastos que conlleven realizar las actividades contempladas en el Plan de Trabajo de la Actividad denominada: "Plan de Apoyo al Buen Inicio del Año Escolar 2023". Cabe precisar que, dicho Plan se encuentra aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°066-2023-A/MDS de fecha 07 de marzo de 2023.





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**Municipalidad Distrital Sama**

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de la Gerencia de Administración y Jefe de la Unidad de Abastecimiento;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR** la Habilitación de Fondos bajo la modalidad de Encargo Interno a favor del servidor municipal, CPC. CARLOS ANSELMO MELENDEZ BERRIOS, en su calidad de Gerente (e) de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Sama, por el importe total de hasta S/ 36, 550.60 (Treinta y Seis Mil Quinientos Cincuenta con 60/100 soles), a fin de cubrir los costos y/o gastos necesarios que demanden la ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Trabajo de la Actividad denominada: "Plan de Apoyo al Buen Inicio del Año Escolar 2023". Todo ello en cumplimiento a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 y conforme a la Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N°079-2023-GPP-GM-MDS. Según el siguiente detalle:

Secuencia Funcional	Unidad Orgánica	Fuente de Financiamiento	Rubro Presupuestal	Específica del Gasto	Monto Solicitado
0041	UNIDAD DE LA DEMUNA, ULE, CIAM, OMAPEY Y PROGRAMAS SOCIALES	2 Recursos Directamente Recaudados	09 Recursos Directamente Recaudados	2.3.1.3.1.1 Combustibles y carburantes	1,050.00
				2.3.1.99.1.99 Otros bienes	34,675.60
				2.3.2.7.11.99 Servicios diversos	825.00
<b>Total</b>					<b>36,550.60</b>

**ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER** que, el responsable de la ejecución del gasto por Encargo Interno descrito en el artículo primero de la presente Resolución, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, que no deberá exceder de tres (03) días hábiles, después de concluido el gasto.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Sama, dar estricto cumplimiento de la presente Resolución, a través de sus respectivos órganos competentes.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución al CPC. CARLOS ANSELMO MELENDEZ BERRIOS y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. CARLOS ANSELMO MELENDEZ BERRIOS  
Gerente Municipal

- CC.
- Alcaldía
- GM
- GAJ
- GA
- GPP
- GDES
- UA
- Interesado
- Arch.

